



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Amplíese el artículo 1º de la Ley Provincial N° 7849, a los artesanos que obtengan el Premio “Rueca de Oro”, otorgado en la Fiesta Nacional de la Artesanía, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establécese un sistema de pensiones que premiarán el mérito artístico, que se otorgará a músicos, escritores, artistas plásticos que hubieran obtenido un primer Premio Nacional discernido por los organismos culturales de la Nación, SADAIC y a los artesanos que obtengan el Premio “Rueca de Oro” otorgado en la Fiesta Nacional de la Artesanía”.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 13 de diciembre de 2017.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados